SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA POR SBE N°08/2014, DEL PRESUPUESTO 2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "ELECTRICIDAD YACYRETA" DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ

Contrato SNNA Nº ...12.../2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...diez y ocho...días del mes de.....agosto... ..... del año dos mil catorce, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la Empresa Unipersonal **"ELECTRICIDAD YACYRETA" DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ;** con RUC Nº 366529-1, con domicilio en la calle Gral. Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**, con Cedula de Identidad Nº 366529, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, **CONVIENEN** en celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

CLAUSULA 1.01. Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha convocado al Llamado de Contratación Directa para la Adquisición de Materiales Eléctricos, por SBE N° 08/2014 del Presupuesto 2014 en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y N° 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 363/2014 la oferta de **"EL PROVEEDOR"** para la Adquisición de Materiales Eléctricos, para el Lote I por un monto total de Gs. 33.200.160 (Guaraníes treinta y tres millones doscientos mil ciento sesenta) IVA incluido, Lote II por un monto total de Gs. 49.884.800 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos) IVA incluido, Lote III por un monto total de Gs. 31.834.500 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA incluido; el precio total del Contrato, el cual asciende a la suma de Gs. 114.919.460 (Guaraníes Ciento Catorce Millones Novecientos Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta) en adelante denominado el **"Precio del Contrato"**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

CLAUSULA 2.01.01 El Contrato suscripto por las partes; ----------
CLAUSULA 2.01.02 Las Condiciones especiales del Contrato; ----------
CLAUSULA 2.01.03 La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
CLAUSULA 2.01.04 Las Condiciones Generales del Contrato; ----------
CLAUSULA 2.01.05 La Oferta y la lista de precios unitarios; y ----------
CLAUSULA 2.01.06 La Resolución SNNA N° 363/2014 de Adjudicación; ----------
CLAUSULA 2.01.07 Declaración de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 5% del valor total del contrato.----------

CLAUSULA 2.02 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

ELECTRICIDAD YACYRET
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alb
Telefax: 444 727

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 3.01. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", aprobado en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio 2014-Fuente de Financiamiento 10. ----------

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	005	01	00	340	10	1	99	114.920.120

CLAUSULA 3.02. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 276.695. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 4.01. El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado Contratación Directa por SBE N°08/2014, convocado por la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones; la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 363/2014. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la exigibilidad posterior de las obligaciones y derechos originados durante su vigencia. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 6.01 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo tipo de gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **"EL PROVEEDOR"** en la ejecución del presente contrato; y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales y las utilidades de **"EL PROVEEDOR"**, así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

CLAUSULA 6.02 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto del presente Contrato para el LOTE I por un monto total de Gs. 33.200.160 (Guaraníes treinta y tres millones doscientos mil ciento sesenta) IVA incluido, para el LOTE II por un monto total de Gs. 49.884.800 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos) IVA incluido, para el LOTE III por un monto total de Gs. 31.834.500 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA incluido; el precio total del Contrato, el cual asciende a la suma de Gs. 114.919.460 (Guaraníes Ciento Catorce Millones Novecientos Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta) Conforme al siguiente precio unitario: ----------

Lote I								
Nro. De Orden	Códigos de Catálogos	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1.	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Elektron	*Nacional*	Unidad	150	11.000	*1.650.000*

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Mario Enrique Zárate Fleitas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

2.	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Elektron	*Nacional*	Unidad	150	9.800	*1.470.000*
3.	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Tacsa	*Argentina*	Unidad	150	5.000	*750.000*
4.	39121402-006	Toma corriente	VCP	*China*	Unidad	100	9.000	*900.000*
5.	31201502-003	Cinta aisladora de vinilo para M/T	Tacsa	*Argentina*	Unidad	200	25.500	*5.100.000*
6.	32121502-002	Capacitor de 2,5 MF	VCP	*China*	Unidad	150	4.000	*600.000*
7.	39101605-001	Tubo Fluorescente	*Vivion*	*China*	Unidad	178	5.500	*979.000*
8.	39101605-001	Tubo Fluorescente	*Vivion*	*China*	Unidad	250	5.900	*1.475.000*
9.	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	*Artef*	*China*	Unidad	50	14.500	*725.000*
10.	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	*Artef*	*China*	Unidad	50	14.500	*725.000*
11.	39111501-001	Artefactos o porta fluorescentes	*Fabriluz*	*Nacional*	Unidad	50	6.000	*300.000*
12.	39111501-001	Artefactos o porta fluorescentes	*Fabriluz*	*Nacional*	Unidad	50	8.500	*425.000*
13.	39121602-009	Llave termo magnética	*VCP*	*China*	Unidad	30	9.100	*273.000*
14.	39121602-009	Llave termo magnética	*VCP*	*China*	Unidad	28	9.100	*254.800*
15.	39121602-009	Llave termo magnética	*VCP*	*China*	Unidad	30	9.100	*273.000*
16.	39121602-009	Llave termo magnética	*Sandy*	*China*	Unidad	25	26.500	*662.500*
17.	39121602-009	Llave termo magnética	*Sandy*	*China*	Unidad	25	26.500	*662.500*
18.	39101601-002	Foco económico	*Noa*	*China*	Unidad	80	12.000	*960.000*
19.	39101601-002	Foco económico	*Noa*	*China*	Unidad	80	12.000	*960.000*
20.	39101601-002	Foco económico	*Elektron*	*China*	Unidad	80	65.000	*5.200.000*
21.	39101601-002	Foco económico	*Elektron*	*China*	Unidad	80	105.742	*8.459.360*
22.	39111501-007	Zócalo para fluorescente	*Ingemac*	*Brasil*	Unidad	80	4.950	*396.000*
Total Lote I Gs.								***33.200.160***

Lote II								
Nro. De Orden	**Códigos de Catálogos**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Monto Total (IVA Incluido)**

ELECTRICIDAD YACURETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 797

Abg. Carlos Enrique Alcaraz Elena
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

1.	26121635-006	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	Unidad	5	323.000	1.615.000
2.	26121635-006	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	Unidad	5	470.000	2.350.000
3.	26121635-006	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	Unidad	5	858.000	4.290.000
4.	26121635-006	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	Unidad	5	1.544.000	7.720.000
5.	26121635-999	Cable Taller	Inpaco	Nacional	Unidad	5	777.000	3.885.000
6.	26121635-999	Cable Taller	Inpaco	Nacional	Unidad	5	1.407.000	7.035.000
7.	26121635-999	Cable Taller	Inpaco	Nacional	Unidad	5	580.500	2.902.500
8.	26121635-999	Cable Taller	Inpaco	Nacional	Unidad	5	1.046.000	5.230.000
9.	26121635-006	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	Unidad	5	858.000	4.290.000
10.	26121635-006	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	Unidad	2	1.544.000	3.088.000
11.	39121715-001	Caño Corrugado	Plásticos	Nacional	Unidad	50	93.000	4.650.000
12.	39121302-003	Tapa ciega redonda	VCP	China	Unidad	20	1.200	24.000
13.	23151607-001	Prensa	LTC	Argentina	Unidad	50	14.000	700.000
14.	39111803-001	Porta Lámpara	VCP	China	Unidad	50	9.500	475.000
15.	26121609-001	Cable UTP para redes	VCP	China	Metros	250	2.550	637.500
16.	31151504-001	Piola de nilon	Araty	Brasil	Metros	80	6.000	480.000
17.	40151721-001	Boya para bomba de agua	VCP	China	Unidad	2	220.000	440.000
18.	39121311-004	Ficha RJ 45	VCP	China	Unidad	52	1.400	72.800
Total Lote II Gs.								***49.884.800***

Lote III

Nro. De Orden	Códigos de Catálogos	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1.	31162305-004	Alma Doble de plástico	Tigre	Nacional	Unidad	15	5.500	82.500
2.	31162305-004	Alma Doble de plástico	Tigre	Nacional	Unidad	15	4.800	72.000
3.	31162305-004	Alma Doble de plástico	Tigre	Nacional	Unidad	15	6.000	90.000
4.	31162305-004	Alma Doble de plástico	Tigre	Nacional	Unidad	15	6.500	97.500

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

5.	31162305-004	Alma Doble de plástico	Tigre	Nacional	Unidad	15	7.500	*112.500*
6.	31162305-004	Alma Doble de plástico	Tigre	Nacional	Unidad	15	9.500	*142.500*
7.	21101506-999	Tuerca	Ciser	Brasil	Unidad	15	17.000	*255.000*
8.	21101506-999	Tuerca	Ciser	Brasil	Unidad	15	9.000	*135.000*
9.	21101506-999	Tuerca	Ciser	Brasil	Unidad	15	110.500	*1.657.500*
10.	21101506-999	Tuerca	Ciser	Brasil	Unidad	15	6.500	*97.500*
11.	21101506-999	Tuerca	Ciser	Brasil	Unidad	15	5.500	*82.500*
12.	21101506-999	Tuerca	Ciser	Brasil	Unidad	15	17.000	*255.000*
13.	31162504-005	Soporte	NA	Nacional	Unidad	15	40.000	*600.000*
14.	24111802-001	Garrafa de Gas	Freon 22	China	Unidad	8	650.000	*5.200.000*
15.	27112101-001	Maquina dobladora manual e hidráulica	Genérico	China	Unidad	2	165.000	*330.000*
16.	27112101-001	Maquina dobladora manual e hidráulica	Genérico	China	Unidad	2	110.500	*221.000*
17.	27112101-001	Maquina dobladora manual e hidráulica	Genérico	China	Unidad	2	145.000	*290.000*
18.	23171515-003	Electrodo de bronce para soldadura	United	China	Unidad	10	4.800	*48.000*
19.	23171512-002	Varilla de plata	United	China	Unidad	20	4.800	*96.000*
20.	23171507-002	Soldador autógeno	Genériaco	China	Metros	1	3.850.000	*3.850.000*
21.	32121502-001	Capacitor	Handy	China	Unidad	25	50.000	*1.250.000*
22.	32121502-001	Capacitor	Handy	China	Unidad	25	20.000	*500.000*
23.	40101701-015	Plaqueta electrónica para acondicionador de aire	Genérico	China	Unidad	20	260.000	*5.200.000*

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberd
Telefax: 444 727

Abg. Carlos Enrique Zarate Pieri
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

24.	40141705-003	Caño de Cobre	United	Brasil	Unidad	8	145.000	*1.160.000*
25.	40141705-003	Caño de Cobre	United	Brasil	Unidad	5	92.000	*460.000*
26.	40141705-003	Caño de Cobre	United	Brasil	Unidad	5	115.000	*575.000*
27.	40141705-003	Caño de Cobre	United	Brasil	Unidad	5	65.000	*325.000*
28.	40141705-003	Caño de Cobre	United	Brasil	Unidad	5	690.000	*3.450.000*
29.	40141705-003	Caño de Cobre	United	Brasil	Unidad	4	1.300.000	*5.200.000*
Total Lote III Gs.								***31.834.500***

CLAUSULA 6.03. El pago se realizará por la modalidad de pago directo a **"EL PROVEEDOR"** vía acreditación a cuenta bancaria en la Cuenta Corriente N° 292424/2 del Banco Nacional de Fomento.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 7.01. El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes a suministrar, detallados según el Anexo B, Numeral 33 y 34 de la Carta de Invitación, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato: ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 8.01. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo D de la Carta de Invitación, y en la Oferta Adjudicada.---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

CLAUSULA 9.01. "EL PROVEEDOR" deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente, por un valor del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, y con una vigencia hasta 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor conforme al numeral 31 del Anexo de la Carta de Invitación del Llamado.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

CLAUSULA 10.01. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con los dispuestos en el numeral 32 del Anexo B de la Carta de Invitación del Llamado.----------

CLAUSULA 10.02 Si **EL PROVEEDOR** no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, especificado en el Anexo B numeral 33 de la Carta de Invitación, LA CONTRATANTE podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa el monto igual al 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada mes de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Ing. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

11. FORMA DE PAGO

CLAUSULA 11.01 Las condiciones de pago serán: a crédito, en un plazo de 60 (sesenta) días una vez aprobada la Factura Correspondiente y de acuerdo al Plan Financiero y Disponibilidad del Plan de Caja de la Institución. ----------

CLAUSULA 11.02 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

12. REAJUSTE DE PRECIOS

CLAUSULA 12.01 El Proveedor podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya transcurrido desde la apertura de ofertas. ----------

CLAUSULA 12.02 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ----------

CLAUSULA 12.03 El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo. ----------

CLAUSULA 12.04 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

CLAUSULA 13.01. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA 13.01.01 Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de alguna de las cláusulas del contrato; ----------

CLAUSULA 13.01.02 Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**; ----------

CLAUSULA 13.01.03 Por suspensión del servicio, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de quince días calendario. ----------

CLAUSULA 13.01.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; ----------

CLAUSULA 13.01.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

CLAUSULA 13.01.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

CLAUSULA 13.02. "LA CONTRATANTE" iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

CLAUSULA 13.03. Además será aplicado en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

CLAUSULA 14.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA 14.02 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

15. FIRMAS DE LAS PARTES

CLAUSULA 15.01 En fe de lo cual, **"LAS PARTES"**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de ..agosto....del año dos mil catorce.----------

----------	----------
GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ	***ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS***
Proveedor	*Ministro – Secretario Ejecutivo*
ELECTRICIDAD YACYRETA	*Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia*

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alf...
Telefax: 44...